



RAD. 2018-00382

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 7 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por GEORGINA ESPEJO CAMACHO contra COLPENSIONES, dándole cuenta de las respuestas emitidas por Banco de Occidente en oficio BVRC 62715, fechada 17 de marzo de 2021, y Bancolombia en oficio RL00104614, en las que solicitan la ratificación de la medida de embargo. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la respuesta emitida por los Bancos de Occidente y Bancolombia, en oficios BVRC 62715, fechada 17 de marzo de 2021, y RL00104614, del 30 de marzo de 2021, respectivamente, el Despacho ordena requerirles para que cumplan sin dilaciones con la medida de embargo comunicada en oficios 0335 y 0336 del 16 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que al caso resulta aplicable la excepción al principio de inembargabilidad de las cuentas del organismo demandado, conforme se dejó sentado en el mandamiento de pago proferido el 24 de abril de 2017, al tenor de las sentencias C-378 de 1998; T-025 de 1999; C-566 de 2003 y T-340 de 2004, emanadas de la Corte Constitucional.

Prevéngase a las entidades bancarias que, en caso de desobedecimiento a esta orden judicial, se impondrán las sanciones establecidas en el art. 44 del Código General del Proceso, al funcionario remiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Palacio de Justicia, Cr 44 Cll 38 Esq. Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5) 3885005 – Ext. 2027. WhatsApp: 3043855572.
Correo: lc09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

